

282-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las trece quince minutos del quince de marzo de dos mil diecisiete.-

Proceso de renovación de estructuras en el cantón de Santa Ana, de la provincia de San José, por el partido Frente Amplio

Mediante resolución 152-DRPP-2017 de las ocho horas treinta y un minutos del siete de febrero de dos mil diecisiete, se le indicó al partido político que en la asamblea cantonal de Santa Ana, provincia de San José, celebrada el dieciocho de diciembre de dos mil dieciséis, se designaron los puestos del Comité Ejecutivo (propietarios y suplentes) y seis delegados territoriales (cinco propietarios y uno suplente), por lo que se encontraban pendientes de designación los cargos de la fiscalía (propietario y suplente) y cuatro delegados territoriales suplentes.

Asimismo, se indicó que Alicia Sequeira Rodríguez, cédula de identidad 103940270, designada como secretaria propietaria y delegada territorial suplente; Jacinto Abel Ordoñez Peñalónso, cédula de identidad 800400252, designado como secretario suplente y delegado territorial propietario; María Fernanda Brenes Mesén, cédula de identidad 114990505, designada como tesorera suplente; Ana Cecilia Fernández Aguilar, cédula de identidad 111510834 y Lucía Fallas Morales, cédula de identidad 114670252, designadas ambas como delegadas territoriales, fueron nombrados en ausencia sin que consten las cartas de aceptación en el expediente de la agrupación política, aspecto que podía ser subsanado con la presentación de las mismas ante este Departamento.

En virtud de lo expuesto, se encontraban pendientes de designación los cargos de los secretarios (propietario y suplente), el tesorero suplente, los fiscales (propietario y suplente) y ocho delegados territoriales (tres propietarios y cinco suplentes).

El veintidós de febrero del presente año, el partido político celebró una nueva asamblea en el cantón de Santa Ana para subsanar las inconsistencias prevenidas en la resolución de cita. En ella se designó en ausencia a Juan Gabriel Coto Rodríguez, cédula de identidad 206220863 y Daniela Fallas Morales, cédula de identidad 113760452, como fiscales propietario y suplente, respectivamente, cuyas cartas de aceptación a los cargos indicados constan en el expediente del partido político. No obstante el señor Coto Rodríguez presenta doble militancia al encontrarse acreditado como presidente propietario y delegado territorial en la

asamblea cantonal de San Ramón, provincia de Alajuela y en la asamblea provincial de Alajuela como delegado territorial propietario, ambas por el partido Alianza Patriótica (Ver resoluciones 214-DRPP-2013 de las quince horas treinta minutos del veintiuno de junio y 250-DRPP-2013 de las catorce horas cincuenta minutos del veintiséis de julio, todas de dos mil trece).

Dicho nombramiento podrá ser subsanado con la presentación de la carta de renuncia al partido Alianza Patriótica en la que conste el recibido de esa agrupación política, si ese es su deseo, o mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal.

Asimismo, designó a Luis Guillermo Vargas Solís, cédula de identidad 112440917, como delegado territorial propietario y en ausencia a César Felipe Mora Bonilla, cédula de identidad 114250747 y Fabiola Fallas Morales, cédula de identidad 115100951, como delegados territoriales suplentes, cuyas cartas de aceptación a los cargos indicados constan en el expediente del partido político; Alicia Sequeira Rodríguez, cédula de identidad 103940270, Jacinto Abel Ordoñez Peñalonso, cédula de identidad 800400252 y María Fernanda Brenes Mesén, cédula de identidad 114990505, como delegados territoriales suplentes, sin que a la fecha consten en el expediente del partido político las cartas de aceptación a los cargos indicados.

Es menester indicar que los señores Sequeira Rodríguez, Ordoñez Peñalonso y Brenes Mesén fueron nombrados en ausencia con anterioridad en la asamblea celebrada el dieciocho de diciembre de dos mil dieciséis, como secretaria propietaria y delegada territorial suplente; secretario suplente y delegado territorial propietario; y tesorera suplente, respectivamente, sin la debida presentación de las cartas de aceptación a dichos cargos.

En consecuencia, continúan pendientes de designación los cargos del secretario propietario, el secretario y el tesorero suplentes; el fiscal propietario, el cual deberá recaer en un hombre; dos delegados territoriales propietarios, los cuales deberán recaer en una mujer y tres delegados territoriales suplentes.

El partido Frente Amplio deberá tomar nota sobre las inconsistencias señaladas, por lo que se le previene para que en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la notificación de esta resolución, subsane según lo indicado.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, la resolución del Tribunal Supremo Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, así como lo dispuesto en el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas; contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno sólo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación. Notifíquese.-

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/smm/pixj
C: Expediente 063-2005 Partido Frente Amplio
Ref.: No. 2589 y 2663-2017.